



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión – Digital

No.110013110023-2021-00692-00

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).-

Sería el caso decidir sobre el trabajo de partición allegado por los apoderados autorizados, empero encuentra el despacho que dicho trabajo no se encuentra ajustado a derecho, en consecuencia, se requiere al apoderado autorizado a fin que se sirva rehacer el trabajo partitivo en el siguiente sentido

La joven JULIETH ALEJANDRA MENDEZ BARRERA y la menor de edad NICOL MENDEZ PINZON, representada por su progenitora HELEN JOHANA PINZON PEÑA, fueron reconocidas dentro de la presente causa mortuoria como herederas de la causante **en representación de su padre ya fallecido JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN** (q.e.p.d.), lo que significa que debe rehacerse el trabajo de partición dando aplicación a lo establecido en el artículo 1042 del C.C., esto es “*los que suceden por representación heredan en todo caso por estirpes, es decir, que cualquiera que sea el número de los hijos que representan al padre o madre, toman entre todos y por iguales partes la porción que hubiere cabido al padre o madre representado*”. Pues ha de recordarse que la joven JULIETH ALEJANDRA MENDEZ BARRERA y la menor de edad NICOL MENDEZ PINZON, están llamadas es como representantes del heredero faltante. De esta forma, los representantes, sin importar el número, pasan a ocupar el lugar de quien estaba llamado a heredar y como tal y sólo pueden heredar lo que a éste le correspondía, bajo el entendido que lo hacen como si fuese el que tenía derecho a ello, y no por cabezas como se realizó en el trabajo presentado.

Para tal efecto se le concede el termino de (10) días. Comuníquesele por el medio más expedito

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 023 HOY: 20 de febrero de 2024 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) <hr/> LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
